



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

*Ampliar
La licitación 2013*

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

18 ABR 2013

EL SECRETARIO



PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA MUNICIPAL SEÑALADA CON EL Nº 29 DEL ACTUAL UZPI-5R (ANTIGUO SECTOR 12) DEL SUELO URBANO DEL P.G.O.U. DE PALENCIA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato la enajenación por el Ayuntamiento de Palencia, a título oneroso, **DE LA PARCELA 29 DEL ACTUAL UZPI-5R (ANTIGUO SECTOR 12) DEL SUELO URBANO DEL P.G.O.U. DE PALENCIA**, con la siguiente descripción:

Parcela de dominio y uso privado, que no admite viviendas. Perteneciente a la Unidad de Actuación del Sector 12 del Suelo Urbanizable Programado del PGOU. Mide 286,14 metros cuadrados. Linda: Norte, parcela 28, en línea de 19.43 metros; Sur, parcela 30, en línea de 20.52 metros; Este, Vial 3, en línea de 14.32 metros; y Oeste, Vial general 28.3, en línea de 14.36 metros. (EQUIPAMIENTO PRIVADO). Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia, nº 1, al Tomo 3085, Libro 1452, Folio 29, Alta 1. En el Inventario Municipal figura con el nº 756 de Urbana. Libre de cargas.

Las características urbanísticas de la parcela son las definidas por el Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, con una edificabilidad de 286,14 m²e. En Anexo de este pliego se incluyen, con carácter exclusivamente informativo, la cédula o ficha urbanística y planos que describen sus condiciones urbanísticas.

La parcela se venden como "cuerpo cierto", por lo que no cabe reclamación alguna en razón de diferencias de superficie en más o en menos, ni como consecuencia de las condiciones geológicas, topográficas, infraestructuras subterráneas y/o aéreas o análogas que puedan encarecer la construcción.

Las posibles variaciones de edificabilidad que pudieran producirse como consecuencia de la aplicación de las Ordenanzas u otras disposiciones oficiales, no constituirán causa de impugnación o resolución del contrato ni podrán dar lugar a reclamación económica alguna.

2.- PRECIO DEL CONTRATO.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

18 ABR 2013

.....
EL SECRETARIO

El valor al alza de la parcela asciende a 59.577,21.- euros (impuestos no incluidos) de acuerdo con el informe de valoración realizado por la arquitecta de Planeamiento y Gestión Urbanística, en base a una edificabilidad de 286,14 m²e.

El precio de la adjudicación será el ofertado por el adjudicatario. A dicho precio se añadirá el IVA correspondiente.

El ingreso del precio se hará efectivo en la Tesorería de Fondos Municipal en el plazo máximo de un mes desde la notificación del acuerdo de adjudicación.

Una vez ingresada la cuantía total del precio de la parcela, con los impuestos correspondientes, se podrá proceder a la formalización de la compraventa en escritura pública, debiendo el adjudicatario comparecer ante el notario en el día y hora que sean fijados, dentro del plazo establecido al efecto.

3.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán concurrir al presente procedimiento abierto, las personas físicas o jurídicas españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y posean y acrediten, en su caso la debida solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación del contrato, se produjese la extinción de la personalidad jurídica de una empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederá en su posición en el procedimiento las sociedades absorbentes, las resultantes de la fusión, las beneficiarias de la escisión o las adquirentes del patrimonio o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibición de contratar y acredite la solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el presente Pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

Los contratos con personas que carezcan de la capacidad de obrar necesaria o que estén incurso en cualquiera de las prohibiciones del artículo 60 del TRLCSP, serán nulos de pleno derecho.

4- DOCUMENTACION Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

18 ABR 2013

.....
EL SECRETARIO

La documentación para la licitación se presentará en DOS sobres cerrados, identificados en su exterior, con la denominación del concurso "**PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA MUNICIPAL SEÑALADA CON EL Nº 29 DEL ACTUAL UZPI-5R (ANTIGUO SECTOR 12) DEL SUELO URBANO DEL P.G.O.U. DE PALENCIA**, el número de sobre y el nombre del licitador, dirección, número de teléfono y de fax, firmados por el licitador o persona que lo represente.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Sólo se admitirá una proposición por licitador.

Los licitadores aceptan incondicionalmente las cláusulas de este pliego por la simple presentación de proposición, que habrá de reunir:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Que contendrá:

a) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del licitador:

Si el licitador fuere **persona jurídica**, deberá presentar copia autenticada o testimonio notarial de la escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución (y modificación, en su caso), estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Para los **licitadores individuales** será obligatorio la presentación de copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.



18 ABR 2013

.....
EL SECRETARIO

b) Documentos acreditativos de la representación.

Escritura o testimonio notarial del nombramiento del cargo o apoderamiento, que acredite la representación suficiente del firmante de la oferta, escritura que deberá figurar inscrita en el Registro Mercantil en los casos en que dicha inscripción sea exigible por el Reglamento del Registro Mercantil.

Igualmente, se deberá acompañar fotocopia legitimada de su Documento Nacional de Identidad.

c) Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibiciones de contratar. Declaración responsable del licitador, regulada en el art. 146 del TRLCSP de no estar incurso en las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP. La declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. La declaración deberá ser firmada por el representante del licitador y cumplir las formalidades establecidas en el art. 73 del TRLCSP.

d) Solvencia técnica, económica y financiera.- Se acreditará mediante la presentación de Informe de instituciones financieras.

e) Información de contacto, documento en que se indique persona de contacto para el procedimiento de licitación y adjudicación, domicilio a efectos de notificaciones, dirección de correo electrónico, número de teléfono y de fax.

Especialidades en la documentación que han de presentar los empresarios extranjeros:

1. *Empresarios no españoles de Estados Miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.*

Además de los documentos comunes indicados antes, los empresarios especificados en este epígrafe deberán presentar los siguientes:

1. Documentos que acreditan su capacidad de obrar. La capacidad de obrar de estas empresas se acreditará mediante la inscripción en los Registros, o



18 ABR 2013

.....
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

presentación de las certificaciones, que se Indican en el anexo 1 del RGLCAP y presentarán sus documentos constitutivos.

2. Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante

2. *Restantes empresarios extranjeros*

Además de los documentos comunes antes indicados, los empresarios especificados en este epígrafe deberán presentar los siguientes:

- a) Documentos que acrediten su capacidad de obrar (artículo 10 del RGLCAP). La capacidad de estas empresas se acreditará mediante informe, expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la misma, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local, en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato del que se ocupa el presente Pliego, y presentarán sus documentos constitutivos.
- b) Informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente Española en el que se acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los Entes, Organismos o Entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 55 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.
- c) Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante

Todos los documentos que presenten los empresarios extranjeros incluidos en cualquiera de los apartados que se han descrito anteriormente, deberán ir acompañados de su correspondiente traducción oficial al castellano.

Todos los documentos que se presenten, de no ser originales, deberán tener carácter de auténticos conforme a la legislación vigente.



Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

18 ABR 2013

.....
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

SOBRE Nº 2: DOCUMENTACION ECONOMICA:

Será única y se ajustará estrictamente al siguiente modelo:

" D. _____ con domicilio en,
provisto del D.N.I nº _____ en nombre propio (o en representación de) con
C.I.F. _____

, hace constar:

1º. - Que solicita su admisión a la subasta convocada por el Ayuntamiento de Palencia en el Boletín Oficial de la Provincia nº _____, de fecha **PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA MUNICIPAL SEÑALADA CON EL Nº 29 DEL ACTUAL UZPI-5R (ANTIGUO SECTOR 12) DEL SUELO URBANO DEL P.G.O.U. DE PALENCIA.**

2º.- Declara bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

3º. - Que acompaña los documentos exigidos en el Pliego de condiciones de esta subasta.

4º. - Que acepta plenamente el Pliego de condiciones de esta subasta y cuantas obligaciones se deriven del mismo como participante y como adjudicatario si lo fuere.

5º. - Propone como precio del contrato el de _____ €, (_____ € en letra) más el IVA de _____ € (_____ € en letra).

(fecha y firma del LICITADOR)

Las ofertas económicas formuladas por los licitadores, que no podrán ser alteradas posteriormente ni admitirán prueba en contra de insuficiencia, incluirán el precio de la plena propiedad del inmueble y todos los gastos e impuestos que corresponda satisfacer al vendedor.



18 ABR 2013

.....
EL SECRETARIO

No se tendrá por correcta ni válida, aquella proposición económica que contenga cifras comparativas o expresiones ambiguas, ni aquella que se presente con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido. Tampoco serán admitidas aquellas proposiciones económicas que estén sin firmar o firmadas por persona no facultada para ello. La falta de firma será un defecto no subsanable.

Una vez adjudicada definitivamente la subasta, los participantes en la convocatoria que no hubieran resultado adjudicatarios, deberán proceder, en el plazo máximo de dos meses, a retirar la oferta presentada, por sí o por representante, acudiendo al Ayuntamiento de Palencia, salvo las propuestas económicas, que quedarán en poder de la Administración.

5. - PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en el Registro Especial de Plicas que se lleva en Secretaria Municipal y en horas de oficina de 9 a 14 h y dentro del plazo de 30 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el B.O. de la Provincia.

Si la presentación se realizara por correo certificado, se incluirán los sobres a los que se refiere los párrafos precedentes, en el interior de un pliego o sobre de remisión, dirigido al Ayuntamiento de Palencia, Registro Especial de Plicas, debiendo estamparse por la oficina receptora de correos el sello de fecha haciendo constar a petición del presentador la hora y minuto del depósito, al menos en el sobre que contenga la documentación, antes de incluirlo en el sobre de remisión, simultánea o inmediatamente a la referida presentación en correos, se deberá remitir un telegrama, o telex, o fax, al "Ayuntamiento de Palencia. Registro Especial de Plicas" con indicación del procedimiento a licitar. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.



18 ABR 2013

.....
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Si el último día del plazo de presentación de apertura de plicas fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

Durante el plazo de los 30 días naturales (en horas de oficina de 9 a 14) habidos entre el anuncio del procedimiento en el B.O.P. y la celebración del mismo, o acto de apertura de plicas, se podrán examinar por los presuntos licitadores los documentos atinentes al expediente, en el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Edificio Agustinas Canónigas de C/ Mayor, nº 7, tercera planta.

6.- APERTURA, ADMISIÓN DE PROPOSICIONES Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Mesa de Contratación estará constituida por:

Presidente : Titular : D. Isidoro Fernández Navas. Concejal Delegado de Hacienda.
Suplente : D^a M^a Paloma Rivero Ortega, Concejal Delegada de Organización, Personal y Modernización administrativa.

Vocales : Titular : D^a Teresa Negueruela Sanchez, Interventora de Fondos.
Suplente : D. José Luis Valderrabano Ruiz, Viceinterventor de Fondos.

Titular : D. Carlos Aizpuru Busto, Secretario General.
Suplente : D^a. Rosa de la Peña Gutierrez, Vicesecretaria.

Titular : D. Fernando López Ruiz, Tesorero General.
Suplente : D^a. Rosario Narganes García, Servicio de Tesorería.

Titular : D^a. Yolanda Moreno López, Jefe del Servicio de Patrimonio y Contratación.

Secretario: Titular : D. Eugenio Casares Baquerín, Coordinador Sección de Contratación.
Suplente : D^a. Blanca Caña Rodríguez, Unidad de Gestión de Contratación.



Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

18 ABR 2013

.....
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Ejercerá las funciones a la misma atribuidas por el art. 22 del RD 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Todas las aperturas de documentación que sean públicas se realizarán en la Casa Consistorial Municipal, sita en la Plaza Mayor, 1, planta 1ª.

1. Admisión de los licitadores.

La Mesa de contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

A los efectos de la expresada calificación, se procederá a la apertura del sobre 1 titulado "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".

Sin perjuicio del artículo 81.2 del RGLCAP, si la Mesa de contratación observara defectos u omisiones subsanables, en la documentación presentada, procederá a requerir en un plazo no superior a 3 días hábiles, para que el licitador los corrija o los subsane bajo apercibimiento de exclusión definitiva si no se solucionan, debiendo las empresas licitadoras aportar en tal plazo la documentación solicitada. La existencia de defectos u omisiones subsanables se comunicará a los interesados mediante fax.

A la vista de la calificación efectuada, la Mesa procederá a determinar los admitidos a la licitación, los rechazados y las causas de su rechazo.

2. Apertura del sobre 2, proposición económica.

Transcurridos seis días hábiles a contar desde el día siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas, se procederá por la Mesa de contratación a dar cuenta del resultado de la calificación de la documentación general, con expresión de las proposiciones admitidas, las rechazadas y causa de inadmisión de éstas en su caso y posteriormente se procederá a la apertura del sobre nº 2, comprensivo de la proposición económica, de las empresas licitadoras admitidas, dicho acto tendrá lugar de forma pública a las 13 h.



18 ABR 2013

.....
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

La Mesa en ese momento no podrá hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de las ofertas o, en su caso, en el de subsanación de defectos.

Cerrado el acto público la Mesa de Contratación, a la vista de las ofertas, valorará las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos.

A tal efecto, los criterios que se tendrán en cuenta para la referida valoración, serán los reseñados en el apartado siguiente de esta cláusula. Además, cuando las circunstancias lo requieran, la Mesa podrá solicitar las explicaciones y aclaraciones oportunas sobre cualquier aspecto parcial o total de la proposición formulada.

Criterios de Adjudicación

El criterio que han de servir de base para la adjudicación del contrato, será únicamente el precio ofertado, la adjudicación se efectuará a la propuesta con precio mas alto; para el supuesto de igualdad en varias ofertas que ofrezcan el mismo precio, la adjudicación se efectuará por sorteo.

7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La propuesta de la Mesa de contratación se elevará al Órgano de Contratación del Ayuntamiento de Palencia, que a la vista de ella, de los informes previos emitidos, resolverá sobre la adjudicación del contrato en el plazo máximo de un mes desde la apertura de la proposición técnica y económica pudiendo, alternativamente, declarar desierta la licitación, siempre que no exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este Pliego. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo los licitadores tendrán derecho a retirar sus proposiciones.

A la vista de las ofertas la Mesa de Contratación clasificará las proposiciones presentadas, por orden decreciente, atendiendo a los criterios de adjudicación dispuestos en este Pliego, y propondrá la adjudicación a favor del licitador que haya presentado la oferta que resulte económicamente más ventajosa a los fines del contrato.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

18 ABR 2013

.....
EL SECRETARIO

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento de Palencia.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa, o bien autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello:

- a) Certificación positiva expedida por la Agenda Estatal Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda, que acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Dicha certificación puede aportarse en original, testimonio notarial o copia compulsada por la Agencia Tributaria.
- b) Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, que acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. Dicha certificación puede aportarse en original, testimonio notarial o copia compulsada por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- c) Original o testimonio notarial del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al año corriente, u original o testimonio notarial del último recibo pagado del I.A.E., complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En el supuesto que el adjudicatario se encontrase en algún supuesto de exención recogido en el apartado I del artículo 82 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Ley 2/2004 de 5 de Marzo) aportará una declaración responsable especificando el supuesto legal de exención, sin perjuicio de la obligación de acreditar el alta en el Impuesto.

- d) Documentación acreditativa expedida por el órgano competente de no tener deudas con el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, esta documentación se expedirá de oficio.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

18 ABR 2013

.....
EL SECRETARIO

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante.

Los ofertantes estarán obligados a mantener su oferta durante el plazo de 3 meses contados desde la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

9.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato de compraventa del suelo se formalizará en escritura pública, ante el Notario que designe el Ayuntamiento vendedor, en el plazo de 30 días siguientes a partir de la fecha de notificación por parte del Ayuntamiento de la adjudicación del contrato. El otorgamiento de la escritura equivale a la entrega del inmueble objeto de contrato, y se efectuará previa entrega del precio en la Tesorería Municipal.

Los gastos que se ocasionen como consecuencia de la venta se distribuirán conforme a las disposiciones legales vigentes.

Una copia del pliego de condiciones aprobado se unirá como anexo del contrato y deberán ser firmados por el adjudicatario.

El desconocimiento de cualquiera de los términos del contrato, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de cualquier disposición legal que pueda tener aplicación a la ejecución de lo pactado no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.



Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

18 ABR 2013

.....
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, por la Administración podrá acordarse la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios ocasionados por la demora, a la vez que podrá solicitar la resolución del contrato, por la no formalización del mismo en plazo.

10. - GASTOS DEL PROCEDIMIENTO

Todos los gastos que se originen con motivo de la tramitación de la subasta serán de cuenta del adjudicatario y los impuestos, tasas, escrituración e inscripción registral, según corresponda de acuerdo con las disposiciones vigentes.

El importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato, tanto en boletines oficiales, como, en su caso, en otros medios de difusión, que deberá abonar el adjudicatario, no podrán superar la cantidad de 300 €.

11.- INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego y demás documentos que revistan carácter contractual, podrá ser causa de resolución del contrato.

En tal supuesto la Administración comunicará de forma fehaciente al adjudicatario la rescisión del contrato, con los demás efectos que esta rescisión pueda conllevar y sin perjuicio de la indemnización que corresponda a la Administración por los daños y perjuicios sufridos.

La resolución de la venta tendrá lugar de pleno derecho y automáticamente por la notificación del acuerdo del órgano de contratación, en el domicilio designado por el adjudicatario.



Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

18 ABR 2013

.....
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

**12.- NATURALEZA DEL CONTRATO, REGIMEN JURIDICO Y JURISDICCION
COMPETENTE.**

Este contrato tiene carácter privado, y se encuentra excluido de la regulación del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público RDL 3/2011, de 14 de noviembre, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

En lo no previsto en el presente pliego se estará a lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 781/86 de 18 de abril; en la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio; en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales RD 1372/86 de 13 de junio; Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 4/2008 de 15 de septiembre de Medias sobre Urbanismo y Suelo, y Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por Decreto 43/2009 de 9 de julio y supletoriamente por las distintas normas jurídicas de los ordenamientos administrativos y civil. En todo caso se aplicará el derecho estatal de conformidad con lo dispuesto en art. 149.3 de la Constitución.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación de este contrato. Territorialmente será competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palencia.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a los efectos, cumplimiento y extinción de este contrato.

Palencia, 4 de Marzo de 2013